



Política de Pasantía

Aprobada por:

Resolución No.

POLÍTICA DE PASANTÍA

MARCO LEGAL:

La Universidad Psicología Industrial Dominicana es una Institución sin fines de lucro Auspiciada por la Fundación del mismo nombre Incorporada por el decreto 203-93, de fecha 14 de Julio del año 1993, regida por la ley de Educación Ciencia y Tecnología 139-01 y otras normas.

En 1996 el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) aprobó, mediante el decreto Presidencial No. 167-96, la creación del Instituto Psicología Industrial Dominicana, con la facultad de impartir docencia y expedir títulos académicos para siete Carreras Técnicas Superiores.

Más adelante solicitamos nuestra reclasificación de Instituto Superior a Universidad, por considerar haber cumplido con todos los requisitos correspondientes y el 8 de mayo del 2001, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) nos comunicó que mediante decreto no. 512-2001, habíamos sido aprobados como Universidad.

OBJETIVO

Ser una comunidad académica que proporciona alternativas educativas para jóvenes y adultos, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional con alto nivel calidad a fin de que se conviertan en entes productivos para la sociedad y para sí mismo. Través de acciones de prácticas viables que permitan desarrollar competencias y potencialidades en las áreas tecnológicas y de servicios según lo demandan los sectores más productivos del país

MISIÓN

Formar excelentes profesionales mediante nuestras carreras innovadoras y transformadoras en los niveles de técnico superior, grado y posgrado, con altos estándares de excelencia académica; utilizando nuestro exclusivo modelo educativo MUPID, que además garantiza el seguimiento y desarrollo de nuestros egresados.

VISIÓN

Proporcionar nuevas alternativas educativas entre jóvenes y adultos, para que puedan formarse académica y profesionalmente, desarrollando competencias interculturales, globales y tecnológicas, que le permitan insertarse en el mercado de trabajo y ser más productivos en su ámbito laboral, como una forma de contribuir al desarrollo integral del individuo y de la sociedad dominicana en su conjunto.

VALORES

La Universidad Psicología Industrial Dominicana es una comunidad académica que fomenta: Ética, Justicia, Respeto, Honradez, Disciplina, Competitividad, Responsabilidad, Excelencia Académica.

Base legal en:

- La Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Código laboral de la Republica dominicana. –
- Ley 41-08 de función pública.
- Reglamento Académico del UPID.
- Reglamento de Admisión y Registro del UPID.
- Reglamento Estudiantil y Disciplinario UPID.

Objetivo de la Pasantía:

1. Facilitar a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de su formación académica.
2. Sensibilizar y comprometer al estudiante con los procesos inherentes a su área de desempeño.
3. Brindar al estudiante la oportunidad de interactuar con diferentes personas en distintos niveles de la organización.
4. Proporcionar la posibilidad de que la pasantía sirva como mecanismo profesional para la futura incorporación del estudiante al campo laboral.

Procedimientos de pasantía:

Es la **práctica Profesional** que realiza un estudiante para poner en adquirir conocimientos y facultades como parte de su desarrollo profesional al término de su carrera. El pasante es el aprendiz que lleva adelante esta práctica con la intención de **obtener experiencia de campo**.

Requisitos de la Pasantía:

El estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el pensum de la carrera en lo referente al número de créditos y/o asignaturas aprobadas.

El pasante deberá cursar un mínimo de 80 horas presenciales y 20 horas de tutorías (supervisión y elaboración del trabajo final).

El pasante deberá hacer una solicitud en la Coordinación de la Carrera. Dicha solicitud deberá estar acompañada de una comunicación escrita dirigida a la institución de su elección, donde comunica a la misma su interés y solicita el permiso para ello.

Convenio de Pasantía:

Documento que establece una relación de enseñanza y aprendizaje entre el UPID y entidad pública o privada y en el que se definen objetivos comunes, compromisos de la UPID, relación estudiante y entidad pública o privada, duración y opciones de prórroga, funciones y acciones generales, reconocimiento y/o ayudas por parte de la entidad interna y externa para que un estudiante realice su pasantía, sin que se afecten los períodos de prácticas posteriores. El instrumento es firmado por los representantes legales de ambas partes.

se excluyen del contexto de Pasantía las actividades tales como: visitas profesionales, salidas académicas, eventos sociales, las sesenta (60) horas de Bienestar Social y Comunitario del nivel medio entre otras, que contribuyan fundamentalmente a completar la formación académica de una materia determinada. Dichas prácticas tendrán el reconocimiento curricular estipulado en el Plan de Estudios de cada Programa

La relación que generan la Pasantía, entre la entidad pública o privada y el estudiante es únicamente de enseñanza y aprendizaje y no existirá entre las partes ningún vínculo laboral, por lo tanto, el periodo de la Pasantía no puede utilizarse para remplazar a un empleado de la entidad pública o privada, ni el pasante puede asumir responsabilidades o funciones propias de los cargos de planta de acuerdo a lo establecido en el código laboral dominicano y la ley de función pública.

Naturaleza de la Pasantía:

Ser un instrumento vinculante de la experiencia académica orientada al fortalecimiento del estudiante a la vocación de servicios y al compromiso solidario con la comunidad, recibiendo la oportunidad de completar su desarrollo integral y la formación de sus mejores valores.

Promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de la experiencia práctica y teórica en los servicios de la comunidad.

Ampliar el concepto de integración entre el instituto y los organismos públicos y privados, con el fin de lograr más y mejores oportunidades de trabajo para los estudiantes.

Coordinación de la pasantía:

La Vicerrectoría Académica, conjuntamente con la coordinadora de carrera serán las instancias responsables de la organización, funcionamiento y control de la pasantía de los estudiantes.

Es responsabilidad del pasante y/o practicante:

- a) Cumplir las disposiciones del Reglamento Académico de la Universidad UPID.
- b) Consensuar el plan de pasantía junto con el docente supervisor de acuerdo al modelo establecido.
- c) Dar cumplimiento a la pasantía desarrollando las actividades dentro o fuera de la institución y previa aprobación por el coordinador/a de área o de carrera.
- d) Participar de reuniones, seminarios, conferencias, actividades de orientación y supervisión organizadas por la universidad o la entidad pública o privada, cuando sea convocado para tales fines.
- e) Mantener una correcta presentación personal, consecuente con su calidad de estudiante y futuro profesional, durante el desarrollo de su pasantía o práctica.

- f) Acatar las disposiciones reglamentarias vigentes en la institución donde realiza' la pasantía.
- g) Informar de inmediato, a su/s supervisor/es, acerca de problemas o irregularidades que se estuviesen presentando en el desarrollo de sus actividades como pasante o practicante.
- h) Cumplir las actividades programadas en el plan de pasantía, comunicando y justificando por escrito la imposibilidad de hacerlo, cuando sea el caso. Las ausencias o incumplimiento no justificado, redundarán en perjuicio del pasante.

Son deberes del practicante o pasante:

- a) Demostrar responsabilidad, disciplina, ética y eficiencia durante el desarrollo de su práctica o pasantía.
- b) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipo e infraestructura de la entidad donde realiza dichas prácticas o pasantía.
- c) Respetar las normativas de la entidad donde realiza las actividades de prácticas o pasantía.

FRECUENCIA DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA:

La Política de Asignación Docente revisada cada 5 años y las modificaciones que se realicen deben ser aprobadas por el Consejo Académico, vía resolución.

La comisión responsable de revisar la presente política estará encabezada por la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con la Coordinación Académica, Coordinadores de Carrera, además de cualquier otro representante que fuere asignado por el Consejo Directivo de UPID.